

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 29 de septiembre de 1987.-

VISTO el expediente S-358/87 caratulado "DR. DA ROCHA, Joaquín Pedro s/su presentación (contratos en la Cámara Criminal)", y

CONSIDERANDO:

1°) Que el abogado defensor del procesado Jorge Héctor Marsilli en la causa 10.162 que tramita por ante el Juzgado Federal n°3 de esta Capital se presenta a este Tribunal solicitando que reasuma las facultades delegadas a la cámara para contratar personal especializado o con conocimiento de auditoría contable, pues en el juzgado de referencia se desempeñan en esa calidad los Dres. Carlos Penas y Alberto Cúneo, quienes solicitaron licencia sin goce de sueldo del cargo que desempeñaban en el Banco Central y en el citado expediente el Banco Central es querellante.

2°) Que en virtud de lo dispuesto en la resolución n°25/87 dictada en el expediente de Superintendencia S-31/86, esta Corte autorizó la contratación de 12 agentes con una categoría presupuestaria equivalente a la del / cargo de prosecretario jefe.

3°) Que si bien para autorizar la contratación se tuvo en cuenta que las personas que fueran a desempañar esos cargos tuvieran conocimientos en auditoría contable, ello no los asimila al cargo de perito, pues no emitenen ningún tipo de dictamen ni cobran honorarios, sino que /

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

desempeñan tareas judiciales normales.

4°) Que asimismo, teniendo en cuen  
ta su condición de empleados (contratados) del Poder Judi-  
cial no son recusables ya que a su respecto se aplica el /  
régimen de incompatibilidades previsto en el Reglamento pa  
ra la Justicia Nacional.

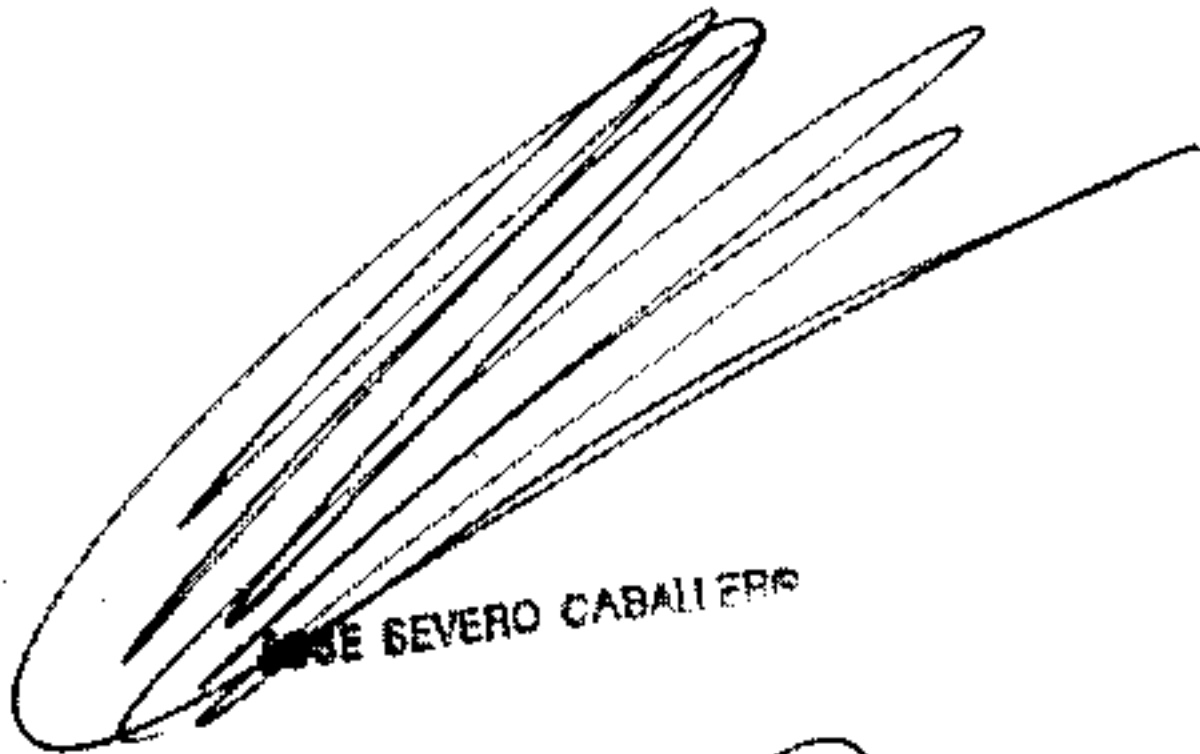
Por ello,

SE RESUELVE:

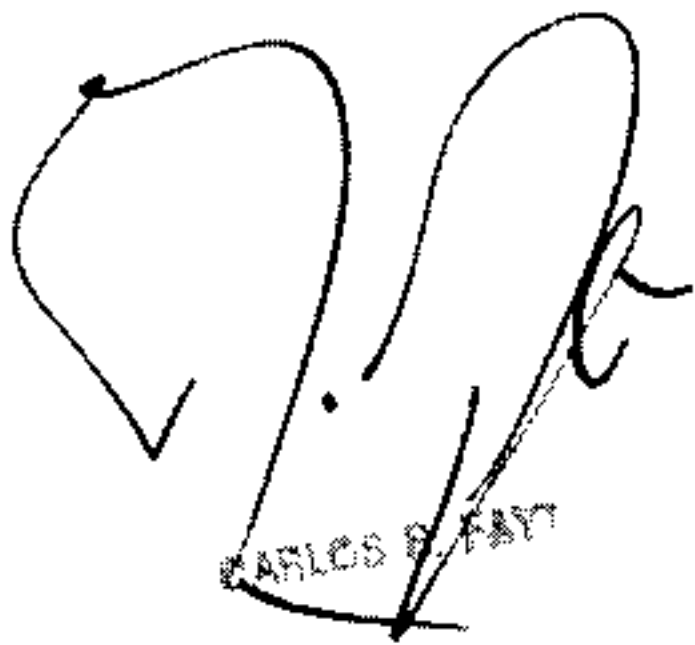
No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y archíves

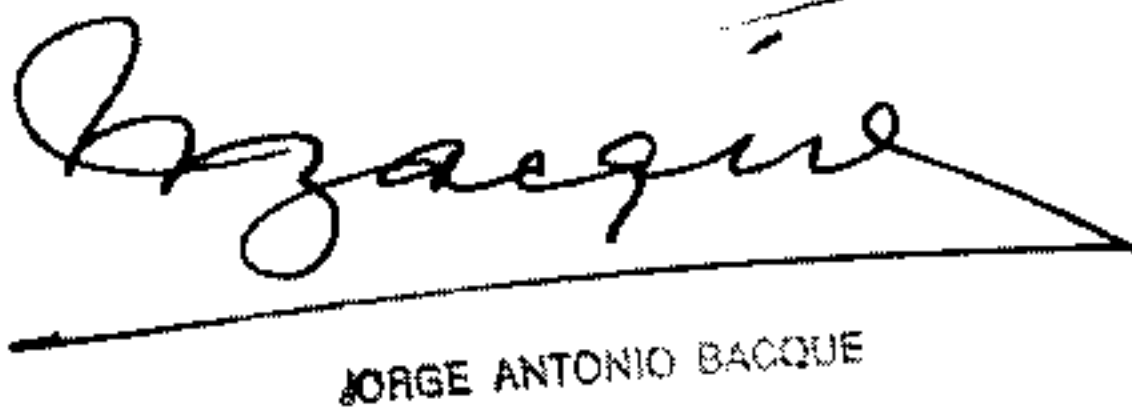
se.-

  
JOSE SEVERO CABALLERO

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

  
CARLOS P. FAYT

  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

  
JORGE ANTONIO BACQUE